

Sentencia de la Corte Suprema Rol Nº 150.549-2020

Corte Suprema acoge recurso de protección y autoriza a tienda a vender artículos de librería durante las fases de cuarentena que se decreten en la comuna de San Pedro de la Paz

Tribunal	Corte Suprema
Rol	Rol N° 150.549-2020
Fecha	22 de marzo de 2021
Partes	Librería Giorgio San Pedro Ltda. con SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
Tipo de recurso	Recurso de protección.
Materia General	Vulneración al derecho de igualdad ante la ley, al derecho a desarrollar cualquier actividad económica y al derecho de propiedad.
Materia Específica	Actuación arbitraria y carente de razonabilidad de la recurrida en cuanto prohibió a la recurrente la venta exclusiva de artículos de librería.
Decisión	Se revoca la sentencia apelada. Se acoge la acción interpuesta. Se autoriza a la Librería Giorgio San Pedro Ltda. a la venta de artículos de librearía en el evento en que retorne a la fase 1 su comuna.
Normativa	Artículos 8°, 19 N° 2, 21, 22 y 24 de la Constitución Política de la República. Artículos 11 y 41 de la Ley 19.880.
Principales Argumentos	- A propósito de la cuarentena durante la fase 1, funcionarios de SEREMI de Salud efectuaron una fiscalización sanitaria a la Librería Giorgio San Pedro Ltda. en la cual le ordenaron que solo podía vender útiles de aseo y abarrotes, prohibiéndole la venta de artículos de librería. Lo anterior, por no ser considerados esenciales. Asimismo, los fiscalizadores dieron inicio a un sumario sanitario. - El primer argumento de la recurrente dice relación con que la orden es ilegal y arbitraria, en tanto dispone la prohibición de la venta de artículos de un local donde se ejercen actividades consideradas esenciales según el artículo 2 de la Res. Exenta Nº 88 de 6 de abril del Ministerio de Hacienda. - El segundo, y principal argumento, indica que la limitación ha sido arbitraria. Lo anterior, en tanto dicha medida no ha sido impuesta a otros establecimientos comerciales que venden también productos de librería, como es el caso de supermercados. - A la luz de que se prohibió a la actora a vender artículos de librería, pero se encuentra permitido a comercios de mayor tamaño, el sentenciador estimó que lo anterior constituye una discriminación arbitraria que vulnera el derecho de igualdad ante la ley de la recurrente.



Comentarios generales	La decisión de la Corte Suprema fue acordada por unanimidad y
	revocó la sentencia de la Corte de Apelaciones de Concepción, que
	había estimado que la prohibición fue decretada dentro de las
	atribuciones de la SEREMI de Salud.
	El presente fallo reviste de relevancia en la medida en la que se
	tiene en consideración las dificultades económicas y financieras
	que han experimentado las Pyme en Chile. Lo anterior, en el marco
	de la actual crisis sanitaria.

Por Joaquín Schäfer Ayudante Cátedra Derecho Público